

El ahorro institucional. Una introducción a sus productos genéricos y su operación

José Manuel Gonzales Pérez¹ y Rosalía López Paniagua²

Resumen

El ahorro institucional representa beneficios importantes, frente a las personas que realizan ahorros no formales, sin embargo, el dinero ahorrado más los intereses ganados, pierden su valor adquisitivo, resultando que a través del tiempo que dura el ahorro, existe una pérdida económica para el ahorrador, ya que los réditos recibidos son inferiores al nivel de inflación, por lo que estas cuentas solo se deben de usar con un fin específico y no como inversión. Por lo que, en caso de no requerir un ahorro, otra alternativa al excedente de dinero, pueden ser las inversiones que existen en otros instrumentos financieros institucionales y no formales, las cuales pueden proporcionar rendimientos económicos por arriba de la inflación, dependiente del tipo de inversión, con quien se operen, el nivel de riesgo que tenga ese tipo de inversión, entre otras variables.

Introducción

Los servicios financieros que ofrecen las instituciones bancarias y otras instituciones financieras ayudan parcialmente a incrementar el ahorro y aumentar el gasto en artículos de primera necesidad, como se observó en Kenia y Nepal. En el caso de los gobiernos, el hecho de pasar del efectivo a los pagos digitales puede contribuir a reducir la corrupción e incrementar la eficiencia, como en el caso de la India, en donde la pérdida de fondos para las pensiones disminuyó el 2.8% cuando los pagos se hicieron a través de tarjetas biométricas inteligentes en lugar de en efectivo; en Nigeria la distribución de planes sociales a través de teléfonos celulares en lugar de efectivo redujo en un 20 % el costo variable de la administración de los beneficios. Sin embargo, pese a esos beneficios, en el

¹ Profesor investigador de la Facultad de Economía “Vaco de Quiroga” de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Miembro del Cuerpo Académico UMSNH-CA- 238. E-mail: jmanuelgp9090@yahoo.com.mx.

² Investigadora en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México. Integrante del Cuerpo Académico UMSNH-CA- 238E-mail: rosalia@unam.mx

mundo, alrededor de 1,700 millones de adultos permanecen no bancarizados, sin una cuenta de ningún tipo en ninguna institución financiera o a través de un proveedor de dinero móvil; casi todos los adultos no bancarizados viven en el mundo en desarrollo, y casi la mitad vive en solo siete economías en desarrollo: Bangladesh, China, India, Indonesia, México, Nigeria y Pakistán; en contraparte en los países con economías de altos ingresos prácticamente todos operan servicios financieros (Demirgüç-Kunt, *et al.* 2018:2-4).

Siendo México uno de los países con menos inclusión financiera. El Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), en el año 2017, en su reporte nacional de inclusión financiera, cita que: se ha avanzado en los últimos años ya que se incluyeron financieramente a 12.7 millones de adultos de 2012 a 2015, lo cual significó que la población que posee al menos un producto financiero pasó de 39 a 52 millones, es decir, anualmente se incorporaron en promedio casi cuatro millones de adultos al sistema financiero formal entre 2012 y 2015. Sin embargo, pese a ese avance en materia de inclusión financiera, persisten retos importantes como infraestructura financiera insuficiente, adquisición y uso limitado de los productos y servicios financieros, falta de información para medir el impacto de acciones de inclusión financiera y falta de conocimiento del sistema financiero por la población, por estas causas y otras, se observó que 24.1 millones de adultos, lo que representó que el 32% de mayores de edad en México, no habían hecho uso de ningún tipo de servicio financiero como las cuentas de ahorro, el crédito, el seguro o el ahorro para el retiro (CONAIF, 2017:16-18).

Dentro de los servicios financieros, el ahorro formal que se capta a través de los bancos y de otras instituciones financieras es importante ya que esta actividad operada de manera eficiente y eficaz contribuye al buen funcionamiento de los mercados financieros. Siendo el ahorro institucional una de las actividades más prioritarias de estos mercados financieros, derivado de que al captar los fondos de las familias, empresas y los gobiernos que ahorran sus excedentes, por haber gastado menos de sus ingresos, y colocarlos en aquellos entes económicos que tienen déficit por gastar o invertir una cantidad mayor a la de sus ingresos, cobran una intermediación financiera la que contribuye en gran medida a solventar sus costos de operación, el riesgo operativo, y tener ganancias o utilidades entre otros beneficios (Mishkin, 2008:23).

A nivel personal y organizacional una de las características básicas que a diario de viven es la incertidumbre económica, ya que se desconoce exactamente, cuándo reducirán los ingresos y cuando se tendrá la necesidad de gastar en eventos inesperados, entre otros aspectos económicos que se pueden presentar. Para protegerse de manera importante de las probables eventualidades los individuos y las asociaciones, llevan a cabo múltiples estrategias y acciones con el propósito de formar un patrimonio, que puedan transferirlo económicamente o venderlo en caso necesario, así como invertirlo en múltiples acciones o activos, incluso en ahorro en activos monetarios. Por lo que uno de los principales motivos que impulsan a los individuos y a las empresas a ahorrar es la precaución que asuman ante una sorpresa indeseable desde el punto de vista económico. Observándose en la práctica que cada individuo u organización tiene características particulares y razones para ahorrar, por ejemplo algunos de los productores agropecuarios que ahorran lo hacen porque además de los siniestros naturales que pueden mermar sus probables producciones de manera parcial e incluso total y que en el mejor de los casos, cuando los bienes están asegurados no se les garantiza ni se les cubre el 100% de sus pérdidas, por lo que deben de poseer recursos extraordinarios para completar sus gastos programados, o bien ahorran cuando carecen de una fuente de financiamiento o no tiene acceso a esta, por lo que optan por proveer todos sus costos y gastos del próximo ciclo productivo ya que no tendrán más ingresos desde que inicien la prelación de la tierra para el nuevo ciclo agrícola, hasta que obtengan la próxima producción (Cotler, 2014:1). Así en su forma más simple el ahorro, consiste en reservar una parte de los ingresos para usos futuros (Cueva, 1996:18).

A nivel mundial cerca de la mitad de los adultos informaron haber ahorrado durante el año anterior. En economías de altos ingresos, el 71 % informó que tuvo ahorros, mientras que en las economías en desarrollo solo lo hizo el 43 %. Según el Banco Mundial, las personas a nivel mundial ahorran, de tres diferentes formas. La primera la denomina ahorro formal, y lo practican las personas físicas y morales que hacen ahorros usan uno o varios productos financieros que ofrecen los sectores de banca y cualquier entidad de ahorro y crédito popular (EACP), observando que, en economías de altos ingresos, más del 55 % de todos los adultos lo hacen a través de este método formal, mientras que en las economías en desarrollo el ahorro formal solo se dio en el 21 %. La segunda alternativa de ahorro citada

es la semiformalmente, usando, métodos como el club de ahorro, que especialmente es común en África Subsahariana, en otras partes como México le denominan tandas o bien esta forma de ahorro también se denomina así cuando se le confían los ahorros a alguien que no pertenece a su familia, esta segunda forma no se da en países desarrollados. La tercera forma de ahorro que se indica es la realizada bajo otro método, el cual puede variar desde comprar bonos del Estado, joyas, bienes raíces, maquinaria, equipos, semovientes, hasta tener el dinero en efectivo en casa. (Demirgüç-Kunt, *et al.* 2018:9). Para el caso de México, esta tercera forma de ahorro, citada como otro método de ahorro, es generalmente utilizada también como una inversión, salvo el último concepto indicado como el de guardar el dinero en efectivo, ya que ese se considera dentro del ahorro informal.

El CONAIF (2017), dice que la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, realizada en 2015 en México, reflejó que el 23.5% de los encuestados no ahorra. El resto que ahorran lo hacen de manera formal e informal. Los que ahorran formalmente son aquellos que tienen contratada al menos una cuenta en un banco o institución financiera de los cuales existían 33.6 millones de adultos lo que correspondía al 44% de los encuestados. Mientras que los que ahorran informalmente lo realizaron utilizando múltiples formas, entre algunas de estas formas son las cajas de ahorro no formales que los trabajadores manejan no ligadas a la relación patronal, también mediante otras cajas de ahorro no formales pero ligadas a su fuente de trabajo, así como cajas de ahorro no formales de conocidos, guardando el dinero con familiares, con sus conocidos, o en su propia casa, así como participando en tandas, prestando su dinero, comprando inmuebles, maquinaria, equipo, mobiliario, semovientes, obras de arte, etc., estas personas eran 46.7 millones, lo que representaba el 61% de ahorro informal. La suma de los tres porcentajes citados dio 129%, debido a que hay personas que en ese momento ahorran de las dos formas tanto formal como informalmente (CONAIF, 2017:18-76-77).

Considerando que, en las economías de altos ingresos, más del 55 % de todos los adultos ahorran de manera formal, y que aun cuando en el caso de México rebasa la media de los países en desarrollo solo se dio el ahorro formal en el 44% de todos los adultos, lo que representa un 11% menos de los ahorradores formales en países desarrollados. Estas diferencias porcentuales de ahorro formal entre la media de los países desarrollados y

México tienen múltiples causas, una de esas causas radica en que la población tiene falta de conocimiento básico en lo concerniente a la operación del ahorro institucional.

Aspectos legales y productos de captación a nivel nacional, para el ahorro institucional

Una de las grandes ventajas que tiene el ahorro institucional, entre otras está, es el tener asegurado su dinero, el cual se opera por profesionales, y con instituciones que están legalmente reguladas: Comparativamente con los que optan por guardar su dinero en casa, sobre todo considerando los aspectos de inseguridad que se vive en muchos países en desarrollo, y la falta de profesionalismo en el manejo otros métodos como las llamadas tandas en México, los siniestros, etc.

Dentro del aspecto legal que regula a las instituciones formal entre otras leyes, están la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley de Protección al Ahorro Bancario, además de otras leyes no consideradas en este trabajo, así como las circulares que emite el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con relación a la captación del ahorro. De manera muy somera se citan algunas de las Leyes y alguno de los tantos artículos que tratan lo concerniente al ahorro.

La Ley de Instituciones de Crédito, en su Artículo 46, inciso I, establece que: *“Las instituciones de crédito sólo podrán realizar las operaciones siguientes: Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso;”*. Para asegurar estos montos depositados por los ahorradores en México está la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que en su Artículo 267, indica que: *“El depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional o en divisas o monedas extranjeras, transfiere la propiedad al depositario y lo obliga a restituir la suma depositada en la misma especie, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.”* Esta restitución del dinero al ahorrador se realizará en caso de ser necesario por un fondo de protección, citado en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y de manera concreta por la Ley de Protección al Ahorro Bancario, la cual en su Artículo 11 cita que: *“El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios,*

hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.”. Así el denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), garantiza los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores hasta por 400 mil UDIs., los que con números al 5 de julio de 2018, equivalían a \$2,406,272.40 pesos, considerando que a ese día el valor de una UDI, era de \$6.015681 pesos, monto que en pesos mexicanos, cambiará según la cotización en su momento requerido, dicho Instituto considera el seguro de depósitos bancarios para los siguientes productos: Cuentas de ahorro, cuentas de cheque, tarjetas de débito, cuentas de nómina, pagarés con rendimientos liquidables al vencimiento y certificados de depósito .

Además de la protección del ahorro formal, cada uno de los diferentes bancos, así como de las entidades de ahorro y crédito popular reguladas, le ofrecen al público en general diversos productos de captación. Entre los que de manera resumida sintetiza el CONAIF (2017) en tabla número 1. En la cual se consideran los productos de captación para los dos sectores de la banca en México que corresponden a la banca múltiple y la banca de desarrollo; además de los dos sectores de las entidades de ahorro y crédito popular, como son las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y las sociedades financieras populares. También es importante destacar que solo se incluyen cuentas clasificadas como activas, de productos que regularmente son utilizados o que tienen un saldo mayor a mil pesos.

Tabla número 1

Sector	Producto
	Cuentas de ahorro Aquellas comercializadas como producto de “Ahorro”, que paguen intereses y no cuenten con chequera o tarjeta de débito como medio de disposición o transacción.
	Cuentas de depósito a plazo Aquellas sujetas a un tiempo de permanencia en la institución y al pago de intereses.

Banca	Banca Múltiple y Banca de desarrollo	<p>Cuentas transaccionales de expediente simplificado nivel 1, 2 y 3</p> <p>Nivel 1. Aquellas de depósito a la vista para personas físicas, cuya suma de abonos no exceda 750 Udi en el transcurso de un mes calendario, ni el saldo de mil Udi en ningún momento.</p> <p>Nivel 2. Aquellas de depósito a la vista para personas físicas, cuya suma de abonos no exceda tres mil Udi (seis mil Udi para programas gubernamentales), en el transcurso de un mes calendario.</p> <p>Nivel 3. Aquellas de depósito a la vista para personas físicas o morales, cuya suma de abonos no exceda 10 mil Udi en el transcurso de un mes calendario.</p>
		<p>Cuentas transaccionales tradicionales</p> <p>Aquellas de depósito a la vista para personas físicas o morales, sin límite en la suma de abonos en el transcurso de un mes calendario, ni en saldo.</p>
Entidades de ahorro y crédito popular	Sociedad cooperativa de ahorro y préstamo y Sociedad financiera popular	<p>Cuentas de depósito a la vista</p> <p>Aquellas de exigibilidad inmediata que pueden pagar o no intereses.</p>
		<p>Cuentas de depósito al ahorro</p> <p>Aquellas comercializadas como productos de “Ahorro”, de exigibilidad inmediata y que pagan intereses.</p>
		<p>Cuentas de depósito a plazo</p> <p>Aquellas sujetas a un tiempo de permanencia en la institución y al pago de intereses.</p>

Fuente: (CONAIF, 2017:66).

Los anteriores productos de captación a nivel nacional, para el ahorro institucional, son independientes y operan de manera diferente al concepto de inversión. Ya que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2018) considera formalmente que son conceptos diferentes diciendo que las inversiones son un mecanismo que permite obtener un beneficio a partir de un recurso que podemos mantener sin uso por un tiempo, mientras que el ahorro

consiste en acumular ese recurso excedente durante el tiempo que sea necesario hasta reunir lo necesario para cumplir los objetivos deseados.

Otra definición de inversión más genérica, la cita Kohler (1990), al considera que es una *“Erogación para adquirir bienes -muebles tangibles- que produzcan ingresos o presenten servicios”*.

Por lo que los interesados en ahorrar o en invertir debe analizar, dentro del dinero que tienen para esos fines, si realmente lo que quieren es ahorrar o invertir, ya que su fin, su ganancia, su riesgo y su operación es diferente.

La operación del ahorro institucional.

Considerando los productos de ahorro formal citados anteriormente, los posibles ahorradores, antes de iniciar el ahorro, se debe tomar en cuenta que esta acción implica una disciplina sistemática para lograr el objetivo en tiempo y forma, ya que esta acción, para algunos puede parecer complicado, pero si se visualizan los beneficios de ahorrar, se observa que vale la pena hacerlo. Ya que el ahorro se centra en el futuro, por lo que permite afrontar gastos que probablemente no se puedan cubrir con el salario regular. Por lo que una de tantas opciones es el ahorro institucional, a través de una cuenta de ahorros, ya que, si bien éste instrumento financiero, no ofrece los mejores rendimientos del mercado, lo que se busca a la apertura de una cuenta de ahorros es sobre todo tener liquidez inmediata, seguridad y reunir un recurso para algo específico o con algún fin (Condusef, s/f).

Ya que el hecho de pedir prestado o empeñar algo para resolver algún acontecimiento económico, en la mayoría de los casos merma la liquidez de las personas y organizaciones en el futuro, cuando ese recurso obtenido no se invierte en algo que proporcione un mayor rendimiento de intereses, que aquellos que se pagarán por el préstamo recibido, ya que generalmente las tasas de interés son elevadas en los diversos tipos de préstamos a corto plazo, más delicado es cuando este recurso solicitado se obtiene con un agiotista o una tarjeta de crédito. Otro aspecto delicado es cuando se solicita un préstamo a corto plazo sin tener una amplia capacidad de pago a corto plazo, o que este recurso no se utiliza para producir, ni para invertir en algo más productivo, sino es usado para el consumo o en pago de deudas derivadas de consumos anteriores, lo que estaría minado de manera importante

sus futuros flujos económica, y bajaría sus capacidades de pago incluso en algunas condiciones a grados asfixiantes, por lo que bajo esta condición el usuario de esos servicios financieros demostraría una baja cultura financiera o que no sabe manejar de manera eficiente el dinero.

Por otra parte, el ahorro institucional busca fomentar el hábito del ahorro familiar, y facilitar su operación a los pequeños ahorradores y al público en general. Por lo que cualquier persona física o moral que solicite una apertura de una cuenta de ahorros, en cualquier institución financiera de ahorro y préstamo, puede hacerlo.

Antes de iniciar el ahorro formal, se debe pensar en si lo que se busca sea eso y que no sea una inversión. Ya que por ejemplo en el ahorro los rendimientos capitalizables que ofrecen las instituciones son bajos o escasos, mientras que invertir a través de la Afore, Cetes directo, aseguradoras, empresas dedicadas a administrar patrimonios o cualquier otro producto de inversión que tenga la banca, son más elevados los rendimientos o intereses que cualquier cuenta de ahorros. (Condusef, s/f).

Una vez que se decide, que lo que se quiere es una cuenta de ahorros institucional, antes de contratar una cuenta, es conveniente ver las características de los diferentes productos, en varias instituciones financieras, para decidir que contratar y con quien, previos análisis y conveniencia operativa de ese instrumento, por lo que algunos de los aspectos básicos que se deben de conocer previos a la contratación, entre otros son:

Cuanto, cada cuando, y en qué condiciones se cobraría una comisión. Ya que, por ejemplo, algunas instituciones financieras exigen un monto mínimo para la apertura de la cuenta, mientras que otras instituciones no lo hacen. Además, en algunos bancos, los ahorradores necesitan mantener un saldo promedio mínimo mensual determinado o de lo contrario les cobran comisiones, mientras que otros bancos no exigen un saldo promedio mínimo mensual.

Analizar si la cuenta de ahorro cuenta con seguro de vida o no, con o sin costo adicional, si es opcional o forzoso.

Además, existen en el mercado varios tipos de cuentas de ahorro, en las que se puede domiciliar el ahorro y algunos servicios. Así como de realizar traspasos a otras cuentas del mismo banco y de otros bancos, tanto del titular, como de terceros, también se pueden

hacer traspasos a alguna Administradora de Fondos para el Retiro (Afore). Mientras que, en algunas instituciones, en sus cuentas de ahorros, no pueden realizar múltiples operaciones, solo las más básicas. Por lo que se debe de preguntar y revisar que el contrato de apertura de cuenta contemple la posibilidad de realizar todas las operaciones adicionales que el usuario desearía sé que puedan realizar. Con el propósito de que el producto que contrate realmente cumpla con las expectativas requeridas.

Revisar las tasas de intereses que pagan las instituciones a los ahorradores, ya que aun cuando esos r ditos son bajos y capitalizables, estos tienen ligeras variaciones de una dependencia a otra.

Los intereses que pagan a las personas morales causan el impuesto sobre la renta, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las leyes correspondientes, y las personas f sicas s lo se les retendr  el impuesto cuando su saldo promedio mensual sea mayor al establecido por las leyes vigentes.

La apertura de una cuenta de ahorros tiene importantes ben ficos adem s de algunos citados anteriormente, se encuentran otros como el hecho de que los ahorradores, puede disponer de los fondos del de manera inmediata.

En la mayor a de las cuentas de ahorros, se tiene la ventaja de realizar los dep sitos de m ltiples maneras, que van desde en efectivo, electr nicamente, hasta con cheque del mismo banco (previa verificaci n de contar con fondos) los cuales se acreditan de inmediato, cuando se hacen los dep sitos con cheques de otros bancos el dep sito se realizar  salvo buen cobro. Aclarando que, en algunas cajas de ahorro, aun cuando est n regularizadas, pero que tienen amplia baja cobertura y son muy locales, solo reciben dep sitos en efectivo.

Los retiros no tienen l mite, m s que hasta el 100% de los fondos disponibles, cuando los retiros son en ventanilla. Cuando se apertura la cuenta en instituciones que cuentan con tarjetas electr nicas, se pueden realizar en m ltiples cajeros autom ticos institucionales o con los que est n en red, manejando cada instituci n diferente monto de disposici n m xima por d a.

Tambi n se debe de tomar en cuenta, que seg n la CONDUSEF (2013) de acuerdo con el art culo 61 de la Ley de Instituciones de Cr dito, los bancos tienen la obligaci n de enviar a

la beneficencia pública los recursos ubicados en cuentas tanto de cheques como de ahorro e inversiones, que no reporten movimiento luego de 6 años. Considerando como una cuenta inactiva cuando en el transcurso de tres años no ha tenido movimiento por depósitos o retiros, entonces el banco tiene la obligación de avisar al domicilio registrado en la cuenta, con 90 días de anticipación a que se cumplan los tres años de inactividad, que sus recursos se irán a una cuenta global; sin embargo, durante este período el monto depositado sigue siendo suyo, si transcurren otros tres años más de cuando fueron depositados los recursos en la cuenta global y no han sido reclamados, ni han tenido movimiento alguno, y siempre y cuando el monto no exceda de 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, serán entregados a una beneficencia pública, lo que significa que ya no los podrá recuperar el ahorrador. Por otro lado, si la cuenta de ahorro, de inversión o de cheques, tiene más de 300 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, dichos recursos solamente se quedarán en la cuenta global, por lo que el banco no puede transferirlos a la beneficencia pública. En este último caso para reclamar el saldo ubicado en la cuenta concentradora o cuenta global por parte del titular, este deberá demostrar que es su cuenta y el reclamo del saldo solo lo podrá hacer si presenta el contrato original y una identificación oficial, en su banco.

Tetándose de personas físicas que deciden contratar una cuenta de ahorros, estos deben de ser mayores de edad y tener capacidad legal para contratar. También algunas instituciones operan con menores de edad o incapacitado legalmente, pero deberá contar con un tutor o representante legal. Cuando la menor firma todas sus compras, se debe considerar que el padre, la madre o el tutor será el responsable de los cargos aplicados a la cuenta del menor, así como de leer el contrato. Para la contratación de la cuenta, se debe presentar los documentos básicos de identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. Si la persona registra la cuenta con actividad empresarial, le solicitarán la cédula de identificación fiscal. También se pueden hacer la apertura de la cuenta de manera mancomunada. Las personas morales. Deberán comprobar la existencia de la empresa mediante una copia legalizada de las escrituras constitutiva de la sociedad, y agregar una copia del poder otorgado al representante legal. Si se trata de una dependencia

de gobierno, presentar una copia del nombramiento y un oficio firmado por el titular dando a conocer las firmas autorizadas.

Independientemente de las múltiples ventajas que presenta para los usuarios el contratar y operar una cuenta de ahorros formal, también el no manejarla de manera específica, eficiente, y eficazmente, presenta desventajas importantes a contemplar, como las citadas por Leyva y Valdemar (2016), los que dicen que la mayoría de las cuentas de depósito o de ahorro que promueven las instituciones bancarias y financieras en México, ofrecen una Ganancia Anual Total (GAT) negativa, en términos reales, por lo que los recursos ahorrados o invertidos pierden poder adquisitivo. Por lo que considerando que el nivel de las tasas de interés y otros elementos de los productos que ofrecen las instituciones financieras, son determinados libremente por cada entidad, razón por la cual es importante que el ahorrador compare el rendimiento que ofrecen los intermediarios, con la inflación, para procurar que los recursos invertidos en esas cuentas mantengan por lo menos su poder adquisitivo en el tiempo. Ya que, de acuerdo con los informes de los principales bancos al momento del estudio, mostraron cifras negativas, lo que significa que el rendimiento total de una inversión o ahorro no compensa el efecto del aumento generalizado esperado en los precios. Es decir, el mantener el dinero en una cuenta de ahorros y en la mayoría de las de inversión los recursos depositados pierden el poder adquisitivo.

Leyva y Valdemar (2016) también citaron a Miguel González, coordinador del Centro de Estudios Financieros y de Finanzas Públicas, de la Facultad de Economía de la UNAM, quien indicó que los bancos actualmente no han podido abordar eficientemente el ahorro popular. *“Por motivos de regulación, costos, riesgos y constitución de reservas, han preferido ofrecer fondos de inversión, que generan rendimientos positivos, pero no garantizan una tasa determinada y el riesgo lo absorbe el inversionista en lugar el banco”*. Por lo que considera que a las instituciones les faltan esquemas de fomento al ahorro con tasas y consideraciones fiscales atractivas, en lugar de que se ofrezcan productos que no beneficia en mucho a los ahorradores como algunos electrodomésticos, balones o playeras deportivas.

Conclusiones

El ahorro institucional constituye una base económica importante para que el ahorrador disponga de un recurso económico futuro, en el tiempo y monto planeado utilizando un producto conocido, administrado y operado de manera eficiente y eficaz, para lo cual trazó un objetivo y un fin, de la cuenta contratada.

En la mayoría de las cuentas de ahorros, se reciben tasas reales negativas, por lo que se deberán analizar las mejores alternativas del mercado antes de contratar un servicio, con el fin de tener la menor pérdida adquisitiva de su dinero, y estar seguro de que lo que realmente se busca es ahorrar y no invertir con los excedentes económicos.

Para el ahorro institucional, las organizaciones financieras cuentan con múltiples productos y servicios, con el fin de que los ahorradores escojan su mejor opción del mercado. Los ahorradores deben de considerar que actualmente todas las cuentas de ahorro que ofrecen las instituciones financieras, tienen tasas de interés bajas, ya que los bancos y las instituciones financieras procuran obtener la máxima ganancia en esos instrumentos de captación, para tener la máxima ganancia en el proceso de intermediación financiera. Por lo que, en caso de no requerir prioritariamente un ahorro, las personas físicas o morales que tenga excedentes de recursos financieros, deberá pensar más bien en otro tipo de inversiones más lucrativas económicamente, que cumplan con sus expectativas de beneficio con el mejor riesgo posible.

Referencia Bibliográfica

Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2018) ¿Ahorrar o invertir? Publicado en su página de internet, <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/ahorrar-o-invertir?idiom=es>, el 14 de junio de 2018.

Condusef (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros). (s/f). *Opciones de ahorro*. Disponible en: <https://www.condusef.gob.mx/Revista/PDF-s/2015/189/ahorro.pdf>, consultado el 3 de junio de 2018.

Condusef (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros) (2013). Fecha de publicación 01 de agosto de 2013. Disponible en:

<https://www.gob.mx/condusef/prensa/sabias-que-si-tu-cuenta-bancaria-no-registra-movimiento-tus-recursos-pueden-pasar-a-la-beneficencia-publica>, consultado el 13 de junio de 2018.

Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF) (2017). *Reporte Nacional de Inclusión Financiera 8ª. Edición*. Disponible en: <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/la-cnbv-publica-la-8-edicion-del-reporte-nacional-de-inclusion-financiera-rnif-con-cifras-a-junio-de-2016>, consultado el 23 de junio de 2018.

Cotler, P. (2014). *Para entender. La banca en México*. México. Producciones Sin Sentido Común

Cueva, M.I. (1996). *El lenguaje de los bancos*. México. Editorial PAC, S.A. de C.V.

Demirgüç-Kunt, Asli, Leora Klapper, Dorothe Singer, Saniya Ansar y Jake Hess. (2018). *La base de datos Global Findex 2017: Medición de la inclusión financiera y la revolución de la tecnología financiera*. Cuadernillo de reseña. Washington, DC: Banco Mundial. Licencia: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB). (2018). Información en línea en la página institucional: <https://www.gob.mx/ipab>, consultada el 10 de julio de 2018.

Ley de Ahorro y Crédito Popular. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001. Texto vigente. Última reforma publicada DOF el día 10 de enero de 2014

Ley de Instituciones de Crédito. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990. Actualizada con las modificaciones del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1992; 23 de julio y 23 de diciembre de 1993; 22 de julio de 1994; 15 de febrero, 28 de abril y 17 de noviembre de 1995; 30 de abril y 23 de mayo de 1996; 7 de mayo de 1997; 18 y 19 de enero y 17 de mayo de 1999; 5 de enero y 23 de mayo de 2000; 4 de junio de 2001; 24 de junio de 2002; 13 de junio de 2003; 28 de enero, 16 de junio y 5 de noviembre de 2004; 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2005; 6 y 18 de julio de 2006; 15 y 28 de junio de 2007; 1 y 6 de febrero, 26 de junio y 1 de julio de 2008; 23 de marzo, 6 de mayo, 25 de junio y 13 de agosto de 2009; 25 de mayo de 2010; 10 de enero de 2014; 17 de junio de 2016 y 9 de marzo de 2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932. Texto vigente última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 2018.

Ley de Protección al Ahorro Bancario. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Texto vigente. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 2014.

Leyva, J. y Valdelamar, J. (2016). Periódico el Financiero. Sección Economía. *Pagan mexicanos por ahorrar en los bancos*. México. 22/04/2016. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/pagan-mexicanos-por-ahorrar-en-los-bancos>, consultado el 18 de Julio de 2018.

Mishkin S. F. (2008). *Moneda, Banca y Mercados Financieros* (8ª ed.). México. Editorial Pearson Educación.

Kohler, E.L. (1990). *Diccionario para contadores*. Reimpresión 1990, Copyright, © 1974, por Editorial UTEHA, México D.F.